

II

(Actos no legislativos)

ACUERDOS INTERNACIONALES

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 6 de diciembre de 2012

relativa a la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y Brasil en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994 relativo a la modificación de las concesiones con respecto a la carne de aves de corral transformada previstas en la lista de la UE anexa al GATT de 1994 y del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y Tailandia en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994 relativo a la modificación de las concesiones con respecto a la carne de aves de corral transformada previstas en la lista de la UE anexa al GATT de 1994

(2012/792/UE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 207, apartado 4, párrafo primero, en relación con su artículo 218, apartado 6, letra a), inciso v),

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Vista la aprobación del Parlamento Europeo,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 25 de mayo de 2009, el Consejo autorizó a la Comisión para entablar negociaciones al amparo del artículo XXVIII del GATT de 1994 con vistas a renegociar las concesiones para las líneas arancelarias correspondientes a la carne de aves de corral del capítulo 16 de la nomenclatura combinada establecida en el artículo 1 del Reglamento (CEE) n^o 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común ⁽¹⁾ («NC»).
- (2) Estas negociaciones propiciaron la rúbrica de sendos Acuerdos en forma de Canje de Notas el 22 de noviembre de 2011 con Tailandia y el 7 de diciembre de 2011 con Brasil (en lo sucesivo, «los Acuerdos»).
- (3) De conformidad con la Decisión 2012/231/UE del Consejo, de 23 de abril de 2012 ⁽²⁾, los Acuerdos se firmaron en nombre de la Unión el 26 de junio de 2012 con Brasil y el 18 de junio de 2012 con Tailandia.
- (4) Procede aprobar los Acuerdos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Quedan aprobados en nombre de la Unión el Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y Brasil en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994 relativo a la modificación de las concesiones con respecto a la carne de aves de corral transformada previstas en la lista de la UE anexa al GATT de 1994 y el Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y Tailandia en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994 relativo a la modificación de las concesiones con respecto a la carne de aves de corral transformada previstas en la lista de la UE anexa al GATT de 1994.

Los textos de los Acuerdos se adjuntan a la presente Decisión

Artículo 2

El Presidente del Consejo procederá, en nombre de la Unión, a las notificaciones previstas en los Acuerdos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor al día siguiente de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 6 de diciembre de 2012.

Por el Consejo

La Presidenta

S. CHARALAMBOUS

⁽¹⁾ DO L 256 de 7.9.1987, p. 1.

⁽²⁾ DO L 117 de 1.5.2012, p. 1.

ACUERDO**en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y Brasil en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994 relativo a la modificación de las concesiones con respecto a la carne de aves de corral transformada previstas en la lista de la UE anexa al GATT de 1994***A. Nota de la Unión Europea*

Ginebra, 26 de junio de 2012

Excelentísimo señor:

Tras las negociaciones entabladas al amparo del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994 relativas a la modificación de las concesiones de la UE con respecto a la carne de aves de corral transformada, tengo el honor de proponer lo siguiente:

1. La Unión Europea incluirá en su lista las siguientes modificaciones:

El tipo de derecho consolidado aplicable a los productos de los códigos 1602 3211, 1602 3230 y 1602 3290 será de 2 765 EUR/tonelada.

Para los productos del código 1602 3211, se abre un contingente arancelario de 16 140 toneladas, de las cuales 15 800 toneladas se asignarán a Brasil. El derecho contingentario ascenderá a 630 EUR/tonelada.

Para los productos del código 1602 3230, se abre un contingente arancelario de 79 705 toneladas, de las cuales 62 905 toneladas se asignarán a Brasil. El derecho contingentario ascenderá al 10,9 %.

Para los productos del código 1602 3290, se abre un contingente arancelario de 2 865 toneladas, de las cuales 295 toneladas se asignarán a Brasil. El derecho contingentario ascenderá al 10,9 %.

2. Las importaciones al amparo de los contingentes arancelarios mencionados en el apartado 1 se producirán sobre la base de certificados de origen emitidos de forma no discriminatoria por las autoridades competentes de Brasil.

3. En todo momento podrán entablarse consultas sobre las cuestiones antes citadas, a petición de cualquiera de las Partes.

Le agradecería confirmarse el acuerdo de su Gobierno con el contenido de la presente Nota. Si así fuere, la presente Nota y la confirmación por su parte constituirán conjuntamente un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y Brasil.

La Unión Europea y Brasil se notificarán mutuamente la finalización de sus procedimientos internos para la entrada en vigor del Acuerdo. El Acuerdo entrará en vigor catorce días después de la fecha de recepción de la última notificación.

Reciba el testimonio de mi más alta consideración.

Съставено в Женева на
Hecho en Ginebra, el
V Ženevě dne
Udfærdiget i Geneve, den
Geschehen zu Genf am
Genf,
Έγινε στη Γενεύη, στις
Done at Geneva,
Fait à Genève, le
Fatto a Ginevra, addì
Ženěvā,
Priimta Ženevoje,
Kelt Genfben,
Magħmul f'Ġinevra,
Gedaan te Genève,
Sporządzono w Genewie dnia
Feito em Genebra,
Întocmit la Geneva, la
V Ženeve
V Ženevi,
Tehty Genevessä,
Utfärdat i Genève den

26 JUN 2012

За Европейския съюз
Por la Unión Europea
Za Evropskou unii
For Den Europæiske Union
Für die Europäische Union
Euroopa Liidu nimel
Για την Ευρωπαϊκή Ένωση
For the European Union
Pour l'Union européenne
Per l'Unione europea
Eiropas Savienības vārdā –
Europos Sąjungos vardu
Az Európai Unió részéről
Għall-Unjoni Ewropea
Voor de Europese Unie
W imieniu Unii Europejskiej
Pela União Europeia
Pentru Uniunea Europeană
Za Európsku úniu
Za Evropsko unijo
Euroopan unionin puolesta
För Europeiska unionen

B. *Nota de Brasil*

Ginebra, 26 de junio de 2012

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de acusar recibo de su Nota con fecha de 26 de junio de 2012, redactada en los siguientes términos:

«Tras las negociaciones entabladas al amparo del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994 relativas a la modificación de las concesiones de la UE con respecto a la carne de aves de corral transformada, tengo el honor de proponer lo siguiente:

1. La Unión Europea incluirá en su lista las siguientes modificaciones:

El tipo de derecho consolidado aplicable a los productos de los códigos 1602 3211, 1602 3230 y 1602 3290 será de 2 765 EUR/tonelada.

Para los productos del código 1602 3211, se abre un contingente arancelario de 16 140 toneladas, de las cuales 15 800 toneladas se asignarán a Brasil. El derecho contingentario ascenderá a 630 EUR/tonelada.

Para los productos del código 1602 3230, se abre un contingente arancelario de 79 705 toneladas, de las cuales 62 905 toneladas se asignarán a Brasil. El derecho contingentario ascenderá al 10,9 %.

Para los productos del código 1602 3290, se abre un contingente arancelario de 2 865 toneladas, de las cuales 295 toneladas se asignarán a Brasil. El derecho contingentario ascenderá al 10,9 %.

2. Las importaciones al amparo de los contingentes arancelarios mencionados en el apartado 1 se producirán sobre la base de certificados de origen emitidos de forma no discriminatoria por las autoridades competentes de Brasil.
3. En todo momento podrán entablarse consultas sobre las cuestiones antes citadas, a petición de cualquiera de las Partes.

Le agradecería confirmarse el acuerdo de su Gobierno con el contenido de la presente Nota. Si así fuere, la presente Nota y la confirmación por su parte constituirán conjuntamente un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y Brasil.

La Unión Europea y Brasil se notificarán mutuamente la finalización de sus procedimientos internos para la entrada en vigor del Acuerdo. El Acuerdo entrará en vigor catorce días después de la fecha de recepción de la última notificación.»

Tengo el honor de manifestar el Acuerdo de mi Gobierno con dicha Nota.

Feito em Genebra,
Съставено в Женева на
Hecho en Ginebra, el
V Ženevě dne
Udfærdiget i Geneve, den
Geschehen zu Genf am
Genf,
Έγινε στη Γενεύη, στις
Done at Geneva,
Fait à Genève, le
Fatto a Ginevra, addì
Ženěvā,
Priimta Ženevoje,
Kelt Genfben,
Magħmul f'Ginevra,
Gedaan te Genève,
Sporządzono w Genewie dnia
Întocmit la Geneva, la
V Ženeve
V Ženevi,
Tehty Genevessä,
Utfärdat i Genève den

26 JUN 2012

Pelo Brasil
За Бразилия
Por Brasil
Za Brazílii
For Brasilien
Für Brasilien
Brasília nimel
Για τη Βραζιλία
For Brazil
Pour le Brésil
Per il Brasile
Brazīlijas vārdā –
Brazīlijos vardu
Brazília részéről
Ghall-Brazil
Voor Brazilië
W imieniu Brazylii
Pentru Brazilia
Za Brazíliu
Za Brazilijo
Brazilian puolesta
För Brasilien



TRADUCCIÓN

ACUERDO

en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y Tailandia en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994 relativo a la modificación de las concesiones con respecto a la carne de aves de corral transformada previstas en la lista de la UE anexa al GATT de 1994

A. Nota de la Unión Europea

Bruselas, el 18 de junio de 2012

Excelentísimo señor:

Tras las negociaciones entabladas al amparo del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994 relativas a la modificación de las concesiones de la UE con respecto a la carne de aves de corral transformada, tengo el honor de proponer lo siguiente:

1. La Unión Europea incluirá en su lista las siguientes modificaciones:

El tipo de derecho consolidado aplicable a los productos de los códigos 1602 3230, 1602 3290 y 1602 39 será de 2 765 EUR/tonelada.

Para los productos del código 1602 3230, se abre un contingente arancelario de 79 705 toneladas, de las cuales 14 000 toneladas se asignarán a Tailandia. El derecho contingentario ascenderá al 10,9 %.

Para los productos del código 1602 3290, se abre un contingente arancelario de 2 865 toneladas, de las cuales 2 100 toneladas se asignarán a Tailandia. El derecho contingentario ascenderá al 10,9 %.

Para los productos del código 1602 3921, se abre un contingente arancelario de 10 toneladas asignadas a Tailandia. El derecho contingentario ascenderá a 630 EUR/tonelada.

Para los productos del código 1602 3929, se abre un contingente arancelario de 13 720 toneladas, de las cuales 13 500 toneladas se asignarán a Tailandia. El derecho contingentario ascenderá al 10,9 %.

Para los productos del código 1602 3940, se abre un contingente arancelario de 748 toneladas, de las cuales 600 toneladas se asignarán a Tailandia. El derecho contingentario ascenderá al 10,9 %.

Para los productos del código 1602 3980, se abre un contingente arancelario de 725 toneladas, de las cuales 600 toneladas se asignarán a Tailandia. El derecho contingentario ascenderá al 10,9 %.

2. Las importaciones al amparo de los contingentes arancelarios mencionados en el apartado 1 se producirán sobre la base de certificados de origen emitidos de forma no discriminatoria por las autoridades competentes de Tailandia.

3. En todo momento podrán entablarse consultas sobre las cuestiones antes citadas, a petición de cualquiera de las Partes.

Le agradecería confirmarse el acuerdo de su Gobierno con el contenido de la presente Nota. Si así fuere, la presente Nota y la confirmación por su parte constituirán conjuntamente un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y Tailandia.

La Unión Europea y Tailandia se notificarán mutuamente la finalización de sus procedimientos internos para la entrada en vigor del Acuerdo. El Acuerdo entrará en vigor catorce días después de la fecha de recepción de la última notificación.

Reciba el testimonio de mi más alta consideración.

Por la Unión Europea

B. *Nota de Tailandia*

Bruselas, el 18 de junio de 2012

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de acusar recibo de su Nota con fecha de 18 de junio de 2012, redactada en los siguientes términos:

«Tras las negociaciones entabladas al amparo del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994 relativas a la modificación de las concesiones de la UE con respecto a la carne de aves de corral transformada, tengo el honor de proponer lo siguiente:

1. La Unión Europea incluirá en su lista las siguientes modificaciones:

El tipo de derecho consolidado aplicable a los productos de los códigos 1602 3230, 1602 3290 y 1602 39 será de 2 765 EUR/tonelada.

Para los productos del código 1602 3230, se abre un contingente arancelario de 79 705 toneladas, de las cuales 14 000 toneladas se asignarán a Tailandia. El derecho contingentario ascenderá al 10,9 %.

Para los productos del código 1602 3290, se abre un contingente arancelario de 2 865 toneladas, de las cuales 2 100 toneladas se asignarán a Tailandia. El derecho contingentario ascenderá al 10,9 %.

Para los productos del código 1602 3921, se abre un contingente arancelario de 10 toneladas asignadas a Tailandia. El derecho contingentario ascenderá a 630 EUR/tonelada.

Para los productos del código 1602 3929, se abre un contingente arancelario de 13 720 toneladas, de las cuales 13 500 toneladas se asignarán a Tailandia. El derecho contingentario ascenderá al 10,9 %.

Para los productos del código 1602 3940, se abre un contingente arancelario de 748 toneladas, de las cuales 600 toneladas se asignarán a Tailandia. El derecho contingentario ascenderá al 10,9 %.

Para los productos del código 1602 3980, se abre un contingente arancelario de 725 toneladas, de las cuales 600 toneladas se asignarán a Tailandia. El derecho contingentario ascenderá al 10,9 %.

2. Las importaciones al amparo de los contingentes arancelarios mencionados en el apartado 1 se producirán sobre la base de certificados de origen emitidos de forma no discriminatoria por las autoridades competentes de Tailandia.

3. En todo momento podrán entablarse consultas sobre las cuestiones antes citadas, a petición de cualquiera de las Partes.

Le agradecería confirmarse el acuerdo de su Gobierno con el contenido de la presente Nota. Si así fuere, la presente Nota y la confirmación por su parte constituirán conjuntamente un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y Tailandia.

La Unión Europea y Tailandia se notificarán mutuamente la finalización de sus procedimientos internos para la entrada en vigor del Acuerdo. El Acuerdo entrará en vigor catorce días después de la fecha de recepción de la última notificación.».

Tengo el honor de manifestar el Acuerdo de mi Gobierno con dicha Nota.

Por el Reino de Tailandia
